Auto Interlocutorio No. 1268
Radicación No. 2024-00152-00
Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el presente asunto, se observa que es necesario corregir el auto No 0658, por cuanto se plasmó en la fecha "**once (11) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)**", siendo lo correcto **marzo 08 de dos mil veinticuatro (2024),** de tal manera que se corregirá en tal sentido, por encontrarse conforme lo regulado en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo que el Juzgado,

R E S U E L V E:

CORREGIR la fecha del Auto No 0658, siendo lo correcto marzo 08 de dos mil veinticuatro (2024).

NOTIFIQUESE, esta providencia, de forma conjunta con el mandamiento de pago, al deudor.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.64** fijado hoy **06-05-2024.** En constancia de lo anterior,

_____

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO

Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2f7deec04929fecf9a22d77ecd1965613075942f9e93985772af8322b19f7f5**

Documento generado en 03/05/2024 03:51:58 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica